

RESOLUCIÓN No. 308 del 20 de Octubre de 2022

"Por la cual se concede una Licencia Remunerada por Luto a un Servidor Público de la Contraloría Distrital de Cartagena"

EL CONTRALOR DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C. (E)

En uso de sus facultades legales y en armonía con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.15 del Decreto 1083 de 2015, la Ley 1635 de 2013 y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1083 de 2015 dispone en su "**ARTÍCULO 2.2.5.5.15. Licencia por luto.** Los empleados públicos tendrán derecho a una licencia por luto, por un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1635 de 2013, o las normas que la modifiquen o adicionen.

Una vez ocurrido el hecho que genere la licencia por luto el empleado deberá informarlo a la jefatura de personal o a la que haga sus veces, la cual deberá conferir la licencia mediante acto administrativo motivado. El servidor deberá presentar ante la jefatura de personal o ante la instancia que haga sus veces, dentro de los 30 días siguientes, la documentación que la soporta en los términos del artículo 1° de la Ley 1635 de 2013."

Que la Resolución 281 del 31 de octubre de 2019 contentiva del Reglamento Interno de Trabajo de la entidad, en su

"ARTICULO 58: LICENCIA POR LUTO: La licencia por luto es remunerada y se concede inmediatamente ocurre el hecho a los servidores públicos por cinco (5) días hábiles en caso del fallecimiento de su cónyuge, compañero (a) permanente o de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, hermanos, abuelos y nietos), primero de afinidad (suegros) y segundo civil (padre adoptante, hijo adoptivo, hermano adoptivo)."

Que la funcionaria **YOJAIRA DE AVILA MONTALVAN**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.047.385.269, quien se desempeña en el cargo de Auxiliar de Servicios generales Código 470 Grado 01, en la entidad, solicitó, le sea concedido Licencia Remunerada por Luto, por el fallecimiento de su madre, la señora **DANILSA DE AVILA MONTALVAN** quien se identificaba en vida con cédula de ciudadanía No. 45.474.936.

Que la servidora Pública anexa Certificado de Defunción No. 22108020078275, que acredita el fallecimiento de su madre, la señora **DANILSA DE AVILA MONTALVAN**.

Que una vez estudiada la solicitud y en virtud de la normatividad aplicable al caso, se decide dar viabilidad a la misma, en los términos y para los efectos expuestos anteriormente.

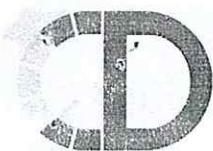
Que a la señora **YOJAIRA DE AVILA MONTALVAN** se le concederá una licencia por luto a partir del 20 de octubre de 2022 hasta el 26 de octubre de 2022 inclusive.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: : Conceder licencia remunerada por luto a **YOJAIRA DE AVILA MONTALVAN**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.047.385.269, quien se desempeña en el





cargo de Auxiliar de Servicios generales Código 470 Grado 01, por el termino de cinco (5) días hábiles comprendidos entre el 20 de octubre de 2022 hasta el 26 de octubre de 2022 inclusive, de acuerdo con la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente resolución a la hoja de vida del funcionario

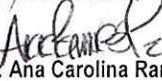
ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Cartagena de Indias, a los veinte (20) días del mes de octubre de Dos Mil Veintidós (2022)


MIGUEL ANTONIO MARTINEZ CORONADO
Contralor Distrital de Cartagena (E)


Vo.Bó. Les Ospino Gonzalez
Director Administrativo y Financiero


Reviso: Ana Carolina Ramirez Portocarrero.
Jefe Oficina Juridica.


Proyecto: Maybeth Pérez Moreno
Profesional Universitario DAF



CERTIFICADO DE DEFUNCION ANTECEDENTE PARA EL REGISTRO CIVIL



NÚMERO DEL CERTIFICADO DE LA DEFUNCION
22108020078275

Este certificado constituye el antecedente para el registro civil de defunciones. Es obligatorio para el registro de defunciones en el Registro Civil y para la inscripción en el Libro de Defunciones. Para más información consulte el artículo 10 del Decreto 1471 de 2017. Para más información consulte el artículo 10 del Decreto 1471 de 2017. Para más información consulte el artículo 10 del Decreto 1471 de 2017.

I. INFORMACIÓN GENERAL

LUGAR DE LA DEFUNCION Departamento BOLIVAR		Municipio CARTAGENA
ÁREA DONDE OCURRIÓ LA DEFUNCION Área Cabecera Municipal		Certero Poblado (Inspección, corregimiento o caserío) 00:32:00
TIPO DE DEFUNCION No fetal	FECHA EN QUE OCURRIÓ LA DEFUNCION 2022-10-20	Número de documento 45474936
SEXO DEL FALLECIDO Femenino	IDENTIFICACION DEL FALLECIDO Tipo de documento Cédula de ciudadanía	Segundo nombre
APPELLIDO(S) Y NOMBRE(S) DEL FALLECIDO (AL COMPLETAR EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD) Primer apellido DE AVILA	Segundo apellido MONTALVAN	Primer nombre DANILSA
PROBABLE MANERA DE MUERTE Natural	DE ACUERDO CON LA CULTURA, PUEBLOS O RASGOS FISICOS, EL FALLECIDO ERA O SE RECONOCIA COMO Ninguno de los anteriores	(¿A cuál pueblo indígena pertenece?)

II. DATOS DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCION

IDENTIFICACION DEL CERTIFICADOR Tipo de documento Cédula de ciudadanía	Número de documento 1065657463
APPELLIDO(S) Y NOMBRE(S) DEL CERTIFICADOR Primer apellido ROMERO	Segundo nombre ROLANDO
PROFESION DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCION Médico	Primer nombre HECTOR
	REQUISITO PROFESIONAL 1065657463
LUGAR DE EMISION DEL CERTIFICADO Departamento BOLIVAR	Municipio CARTAGENA
FECHA DE EMISION DEL CERTIFICADO Año - Mes - Día 2022-10-20	FIRMA DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCION

REGISTRO ÚNICO DE AFILIADOS - Nacimientos y Defunciones
Fecha de impresión: 2022-10-20 09:54

Código verificación: 6DF5-76DD-EA1B-E764